

Pago de diez

En virtud de la acordada por este Ayuntamiento
 en sesión de catorce del actual a la instancia
 de D. José Lombardero sacristán de la Iglesia de
 figura en folio 2 de veinte del presente
 de la Real Cédula que ha sido comunicada
 a los señores Santes por autos de oficio el informe
 que se hizo de hoy en virtud de la comisión de
 D. Juan Diez y Solís a que resultando visto
 el estado que el interesado a estado haciendo
 y manteniendo la casa en la indicada Capilla
 se de posesión de la heredad la suma de los
 veinte y dos d. diez y siete mrs. que se le
 comunicó lo que queda de tener efecto en el
 de la sucesión en virtud de empleados en
 veinte y dos d. diez y siete mrs. que es la mi-
 tad de la dotación que se le dio de puntada
 de los d. diez y siete mrs. con el fondo que
 se figura en el presente municipal de
 este con. p. empleados de D. Juan Diez y Solís a
 acordada: se conforma con lo expuesto para la
 comisión y se tiene a efecto en la forma que
 pagarse

Sitas

Mano f. pite
 D. José Abellan con
 que a una casa que
 en la calle R.

Viene una instancia de D. José Abellan de
 esta vecindad y comarca en la que solicita
 que un parcelo que hay contiguo a una casa
 que se halla comprada y vendida en la calle

